



competente para cuanto se refiriese á la organizacion, régimen y desarrollo de la Primera enseñanza. Hasta el mismo semen y Bor Ruiz Zorrilla, en su proyecto de ley general de enseñanza, propone la creacion de una Junta de Instruccion pública, que debería constar del excesivo número de 46 individuos, pertenecientes á las Academias, Universidades, Institutos y Escuelas públicas, y de otras personas notables; pero con atribuciones reglamentarias, académicas y administrativas tan amplias y definidas, que no acertamos á comprender cómo el Ministro que concibió tan grande idea de lo que debe ser una corporacion de esta naturaleza, haya empequeñecido su pensamiento hasta el punto de reducir despues el número de vocales á 17 y con muy escasas atribuciones, segun se vé por el decreto de 13 de Julio de 1871. Todo esto se remediaría aceptando nuestro pensamiento segun demostraremos otro dia.

J. DE SOMOZA LLANOS.

(Se continuará.)

A continuacion insertamos un escrito que el Director del Instituto de Ciudad-Real nos remite para contestar al que en el número anterior salió suscrito por la Comision provincial de aquella.

COMUNICADO.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy Sr. mio y amigo: En el número correspondiente al dia 30 del mes pasado, insertó el periódico que V. tan dignamente dirige un comunicado de la Comision permanente de esta Diputacion provincial, en que pretende probar, que son falsos los fundamentos que sirven de base al sueldo, que con el título de *Instituto destructor* publicó su apreciable periódico del dia 20 del mes anterior, y digo que pretende probar, porque nada afirma en contra del sueldo, ni nada podría afirmar contra hechos evidentes, que tienen por fundamento datos oficiales.

La Comision se ha indignado de ver publicados sus desaciertos en un periódico amante de la enseñanza, y no sabiendo á quien echar la culpa de sus errores, descarga contra mí do á quien aludiéndome de una manera que no me atrevo á calificar, y como yo no podía esperar de una corporacion popular, tan digna y respetable, como debe serlo la Comision provincial.

No tenía yo necesidad de recurrir á la prensa para hacer públicas las rebajas hechas por la Comision en el presupuesto del Instituto, porque los Excmos. Sres. Ministros de Fomento, Director general de Instruccion pública y Rector de la Universidad Central, mis Jefes inmediatos, más amantes de la enseñanza que la Comision provincial, me han hecho ya cumplida justicia, expidiendo una Real orden para que se consignen en el presupuesto del Instituto las partidas injustamente rebajadas por la Comision provincial.

Gran contraste, Sr. Director, es el que ofrece la Comision provincial quien dice no merezco su confianza con el Gobierno de S. M., á quien sin duda se la merezco tan completa, que ha expedido nada menos que una Real orden, para enmendar los desaciertos cometidos por la Comision.

Voy ahora, á ocuparme de las ofensas que á mi honra pretende hacer la Comision provincial.

Dice que ha rebajado las partidas de que se ocupa el sueldo que quiere combatir, porque se presupuestaban indebidamente ó exageradamente. La Comision provincial sabe ó debe saber, que los presupuestos del Instituto los forma el Director oyendo al Claustro de Catedráticos del Establecimiento. Pues bien; en ésta, delega el Director en el Claustro de tal modo las facultades que el reglamento le confiere, que se hace eco fiel de las ideas del Claustro, y no incluye en el presupuesto más partidas, que las que sus compañeros creen necesarias. No quiere decir esto, que yo deje á mis compañeros la defensa de las partidas que propusieron, porque las creo tan justas, que hago mias todas las razones con que ellos las defendieron. Diga, pues, la Comision, que la situacion económica de la provincia no le permite hacer gastos que ella cree innecesarios, pero no diga nunca, que en el presupuesto del Instituto hay partida alguna consignada ó exageradamente.

Dice á continuacion que no puede ni debe, ni quiere autorizar créditos que no tiene la seguridad de que han de ser invertidos en provecho de la enseñanza, sino para comodidad ó conveniencia de ciertas personalidades.

¿Con que es decir que la Comision no sabe en qué van á ser invertidos los créditos autorizados en el presupuesto! Pues qué, ¿no ha leído el presupuesto comparado que el Instituto remitió á la Diputacion para su examen y aprobacion? Ya no me estraña entonces que tal diga, y hasta que no haya aprobado las partidas que desechó. Tómese, pues, la Comision el trabajo que debió tomarse al examinar los presupuestos, y verá cuán justas son todas las partidas consignadas en los del Instituto. Examine detenidamente el presupuesto del Instituto, y yo le reto, á que encuentre consignado ni un solo céntimo, que ni aun remotamente pueda servir para comodidad ó conveniencia de nadie.

Hay más; la Comision examina las cuentas del Instituto, y tiene derecho á desechas las que se dedican á otro fin, que para el que fueron presupuestadas. Pues entonces ¿á qué inflere al Director del Instituto la ofensa de creer que pueda destinarse esas partidas para comodidad ó conveniencia de ciertas personalidades?

¿Se funda esta desconfianza en precedentes de mi conducta? En el tiempo que llevo al frente de este Instituto, no he autorizado otros gastos que los ordinarios de cisco para braseros, papel para la Secretaria, y eso para las cátedras de Matemáticas y otros de semejanse índole. ¿Hay algo en todo esto, Sr. Director, que pueda sospecharse siquiera que sirva para comodidad ó conveniencia de nadie?

Hable, pues, claro la Comision, y diga en qué se funda para sospechar que los presupuestos del Instituto hayan de servir para comodidad de nadie, que aquí estoy para defender mi honra, que es mi único patrimonio, y que la aprecio, por lo menos tanto, como pueda apreciar la suya la Comision provincial.

Respecto al Colegio de Internos, dice la Comision que se halla establecido en virtud de las atribuciones que la ley le concede. ¿Puede decirme la Comision qué ley le autoriza para establecer un Colegio de Internos en las habitaciones del Instituto destinadas á Gabinetes de Física, Historia natural, y la biblioteca provincial, mientras los gabinetes se destruyen por la humedad, y la biblioteca no puede abrirse al público por ocupar la habitacion más oscura y peor ventilada del Instituto? ¿Puede decirme la Comision qué ley le autoriza para hacer uso de un edificio, que no es suyo, en beneficio de una persona cualquiera que ella sea, para que en él viva con su numerosa familia, y explote en provecho propio, una industria particular y privada, mientras el Instituto, que no puede extenderse por causa del Colegio, lleva una vida pobre y miserable?

Dice la Comision que el Director del Instituto no le inspira confianza para encargarse del Colegio de Internos. ¿Pues qué, Sr. Director, el Instituto ha buscado nunca para eso la comision provincial? Bien sabe uno de sus individuos, y podía habérselo dicho á los demás, que el Director del Instituto no ha buscado nunca, ni buscará jamás la confianza

de la Comision para encargarse de eso que llama Colegio de Internos.

No terminará sin lamentar que la Comision provincial, que debía ser la llamada á estrechar las distancias que pudiera haber entre dos Catedráticos del Instituto, sea la primera en ensancharla por medio de comparaciones, siempre odiosas, y mucho más tratándose de sus compañeros.

Dispense V., Sr. Director, que haya sido demasiado estenso en la defensa de mi honra ultrajada por la Comision provincial.

Con este motivo se ofrece de V. afectisimo y S. S. Q. B. S. M.

ACISCLO CAMPANO ALFAGEME.

Ciudad-Real 1.º de Junio de 1872.

Era natural que el Director del Instituto de Ciudad-Real saliese en defensa del establecimiento que dirige y aún de sí propio, como lo ha hecho, al verse directamente atacado por la Diputacion. Y como al hacerlo coincide con las ideas que sustentábamos en el suelto origen de esta polémica, creemos que no hace falta ya el que nos extendamos á probar que no procedimos de ligero como supuso aquella Corporacion. Y por nuestra parte damos ya por terminado este incidente, á no ser que se haga necesario descender á detalles.

RECTITUD.

Tenemos entendido que por la corporacion popular de Zaragoza se piensa en establecer un colegio de Sordo-mudos, y hasta ha llegado á nosotros un rumor, de que la persona que está designada para ponerse al frente de él, no es todo lo competente y entendida que sería de desear. Nosotros, sin embargo, suspendemos nuestro juicio hasta recibir más seguros datos y ver el nombramiento que se hace para Director de dicho establecimiento, y suponemos que aquella corporacion respetable no procederá de ligero, y atenderá al verdadero objeto del colegio ántes que á influencias y compadrazgos.

CONTRASTE.-AFRICA Y ESPAÑA.

¡Ciento treinta y dos son los pueblos de la provincia de Valencia que adeudan sus haberes á los Maestros de escuela!

En las tres provincias de la colonia africana francesa hay 468 escuelas entre públicas y privadas, que educan á cerca de 40.000 niños, y en los 113 asilos públicos se albergan más de 13.000. En la provincia de Valencia, se adeudan los haberes á 132 maestros. ¿Qué diferencia entre los datos que suministran Africa y España!

PRETENSIONES INJUSTAS.

Una comision nombrada por los estudiantes de la facultad de medicina se presentó en la noche del martes al señor presidente del Consejo de Ministros para pedirle que los profesores libres pudieran, como los años anteriores, formar el jurado de exámenes, y que, derogando el decreto dado por el anterior Ministro de Fomento, solamente existiesen las calificaciones de aprobado y suspenso. El Sr. Topete les contestó que el miércoles les haría saber la resolucion, y que él creía que sería satisfactoria, haciendo por su parte cuanto le fuera posible por complacerlos en su peticion.

Sería esto una nueva prueba de debilidad en el Gobierno, que no tiene valor para sostener lo que debe suponerse estaría fundado en razones de alta conveniencia para la enseñanza. No podemos creer que se acceda á las pretensiones de los estudiantes, pues carecen de toda justicia, y en efecto, hemos oido decir que han sido desestimadas, á pesar de que segun parece en la presentacion que el domingo verificaron al Rey, éste se mostró favorable á sus deseos.

APATIA PUNIBLE.

En Enero último se anunciaron las vacantes de las escuelas públicas superior y elemental de niños de San Sebastian (Guipúzcoa) que habian de proveerse por concurso. A la superior solo se presentó un aspirante. Concluido el término de la convocatoria, la Junta provincial hizo las propuestas de ambas escuelas y las remitió al Ayuntamiento para que hiciese la eleccion de Maestros. Pero esta corporacion solo la hizo por lo que respecta á la Escuela elemental, haciendo caso omiso de la superior. En vista de esta infraccion de lo establecido, el interesado ha recurrido á la Direccion general de Instruccion pública, á fin de que obligue al Ayuntamiento á cumplir con lo que está mandado.

Llamamos la atencion de la expresada Direccion general y esperamos que dispondrá lo más arreglado á justicia.

DESEO DE COMPLACER.

Algunos de nuestros apreciables suscritores que nos han favorecido remitiéndonos artículos para su insercion en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, se nos han medio quejado de que no les hayamos complacido. Y como quiera que nuestro constante deseo haya sido y continúe siendo el de satisfacer el suyo, nos vemos en el caso de dar á todos una sencilla explicacion de por qué no lo hemos hecho.

La índole de nuestra publicacion no es la más adecuada para insertar en ella lo que pertenece á la seccion de literatura, pues su objeto principal es la Instruccion. Así, pues, no damos cabida á novelas, cuentos, poesías etc., etc.

Tampoco podemos dar á comunicados ni remitidos que se refieran á personalidades, ni asuntos que sólo se refieran á individuos determinados, á no ser que puedan aplicarse á otros muchos ó servir de enseñanza, estímulo, ó ejemplo á los demás, ó aprovechar en fin para sacar deducciones generales.

Con mucho gusto publicaríamos las solicitudes ó exposiciones que algunos Maestros dirigen á las autoridades; pero como, á no ser excepcionalmente, su lectura no interesa más que al solicitante, y como por otra parte, de dar gusto á uno tendríamos que hacerlo con todos si no se habian de resentir, hé aquí el por qué tampoco insertamos esta clase de escritos.

Los artículos doctrinales ó aquellos que por su índole especial puedan interesar á nuestros suscritores, siempre los recibimos con aprecio y agradecimiento, y procuramos insertarlos tan pronto como nos lo permiten las principales atenciones del periódico; pero con gran sentimiento nuestro no siempre podemos complacer á los que nos los remiten, pues

ya la seccion oficial, ya otros artículos preferentes nos lo impiden á veces.

Terminaremos diciendo á todos que pueden enviarnos los artículos que gusten; pero les aplicamos que nos dispensen si no los ven en EL MAGISTERIO ESPAÑOL tan pronto como ellos y nosotros quisiéramos, por impedirlo algunas de las razones dichas.

Sin embargo de lo expuesto, siempre nos hemos hecho eco de las quejas justas y de las peticiones y deseos atendibles.

CONTRASTE.

El ministro de Cultos de Prusia, D'Falck, piensa convocar en estos dias en Berlin una conferencia de inspectores de escuelas, en la cual se discutirán todas las innovaciones que acaban de introducirse en la enseñanza pública de la Alemania.

La concurrencia deberá ser muy numerosa, pues este imperio cuenta en suma redonda 60.000 escuelas, visitadas por más de seis millones de alumnos; es decir, que por cada 1.000 habitantes se pueden contar 150 alumnos. Esta proporcion en término medio resulta aún mayor en Sajonia, Brunawik y Oldemburgo, siendo menor en Bavaria y Meklemburgo. Universidades, inclusa la de Strasburgo, hay ahora 20 en Alemania, con 1.624 profesores y 15.000 estudiantes. Escuelas politécnicas existen 10 con 360 profesores y 4.500 estudiantes.

¡Qué contraste tan doloroso nos presenta el estado de la enseñanza pública en Alemania comparado con el de nuestro país, donde los infelices Maestros de escuela, reducidos á la última miseria, se ven obligados á abandonar con frecuencia sus escuelas y hasta á mendigar el sustento!

PASMOVA VELOCIDAD DE CORREOS.

Son tan sorprendentes los adelantos hechos en todas las ciencias en el presente siglo, que si los antiguos sabios de Grecia despertasen del sueño de la muerte, se volverían á morir asustados de tanto progreso, de adelantos tan sobrehumanos. El que hoy damos á conocer, es á no dudarlo invento del señor Director general de Comunicaciones de nuestra querida España, á quien probablemente se erigirá un monumento que á las generaciones futuras recuerde su imponderable mérito.

Nosotros quisiéramos dar detalles de tan gran descubrimiento; pero no conocemos más que el hecho siguiente:

Un paquete certificado en Pontevedra y perfectamente dirigido á nosotros ha llegado á esta corte en el cortísimo é increíble tiempo de cuatro meses y medio. Es decir, nada más que el triple de lo que hubiera tardado en ir á Filipinas.

¿Es progresar?

BIEN Y MAL.

El Maestro de Torre de Santa María (Cáceres), D. Juan Borrela y Olmos, nos comunica que desde 1.º de Octubre de 1868 hasta la actualidad no adeuda aquel Municipio á los profesores ni un sólo céntimo por personal, y que respecto á material está tan bien surtido el establecimiento, que no hay niño pobre ni rico á quien la escuela no suministre todo lo necesario para su instruccion.

Mucho nos place tener ocasion de elogiar el celo é interés, de las autoridades, y lo que sentimos muy de veras, es que no se presenten con tanta frecuencia como quisiéramos.

Pero en cambio, el mismo Maestro nos dice que desde 1865 hasta 1.º de Octubre de 1868, sólo cobró de sus haberes 217 pesetas, quedándosele á deber 1.700 pesetas de aquel tiempo. ¿Y por qué así? Porque hayan cambiado las autoridades sea desconocen por ventura los créditos y derechos anteriores? En tal caso no se reconociera la enorme deuda nacional que tenemos. ¿Por qué no se paga lo que se debe, sea cualquiera la época á que pertenezca?

FALTA DE SESO.

El Ayuntamiento de Gudíño (Orense) tiene acordado, segun noticias que nos comunican, ocupar la casa habitacion del Maestro poniendo en ella el salon de sesiones, y trasladar á aquél á una casucha indecente y lejana del pueblo, dejando sin embargo la escuela en el local que hoy ocupa.

Entre tantos abusos como se cometen, no extrañaremos que se cometa ese tambien, resultando que ni las sesiones del Ayuntamiento podrán celebrarse de un modo conveniente en un edificio en que hay escuela, ni los niños de ésta prestar su atencion al estudio, oyendo conversaciones y disputas, tal vez imprecaciones y palabras más sonantes y nada religiosas, emitidas por alguno ó algunos de los concejales.

Si á esto añadimos que el Maestro no podrá en la nueva casa que le destinan desempeñar la escuela nocturna que hoy dirige, y que lo más natural es que aquel viva en la misma casa en que se halla la escuela, se convencerá el ánimo de cualquiera, de que será un verdadero abuso del Ayuntamiento de Gudíño el llevar á cabo lo que al parecer tienen acordado.

ABUSO ALCALDESCO.

El Maestro de Rubiana (Orense), D. Felipe Perez Robles, nos participa que de su asignacion le han descontado el 12 por 100, diciéndole el Secretario del Ayuntamiento que la Administracion reclama ese descuento de todos los sueldos de los empleados.

Si el hecho es cierto, como por tal lo tenemos, el Alcalde ha cometido el delito de exaccion ilegal y debe ser juzgado por los tribunales, pues tal descuento ni está autorizado por las Cortes, ni hasta hoy tiene otro caracter que el de proyecto.

Aconsejamos, pues, al referido Maestro, victima de ese abuso, y á cualquier otro que se halle en su caso, que acuse al Alcalde ante el Gobernador, y si éste no le hiciese justicia, insistiera en pedirla en la seguridad de ser completamente ilegal el descuento que ha sufrido.

INJUSTICIA.

En Alcalá de Guadaíra están pagados al corriente todos los empleados del Municipio menos los Maestros de Instruccion primaria, á quienes se debe 8 meses de personal y material y 30 de alquiler de casa.

Parece que habiendo prometido el Alcalde nivelar á todos en sus pagos y no habiéndolo hecho, los Maestros le pidieron

una explicación, y ésta fué la de que los empleados habían dicho que si se les dejaba de pagar un mes dejaban sus destinos. Ante tan peregrina respuesta, los Maestros contestaron que si aquellos cumplían su palabra, estos se encargarían de desempeñar gratis los destinos en las horas de descanso, sin otra condición que la de cobrar sus mesquinos sueldos de Maestros.

El Alcalde disculpó ó quiso disculpar su injusticia con decir que á los Maestros no les urgía tanto el cobrar sus sueldos como á los Maestros de que no disfrutaran los empleados, teniendo retribuciones de que no disfrutaban los empleados. ¿Qué sarcasmo! Cuando sabe muy bien el reyzeulo de Alcalá de Guadaíra que no se cobran tales retribuciones! ¿No habrá allí Gobernador que cumpla su deber?

**ARBITRARIEDAD Y ABANDONO.**

De una carta que tenemos á la vista copiamos lo siguiente:

«En este Ayuntamiento (Rubiana) de la provincia de Orense hay 8 escuelas incompletas. Antes de la revolución estaban regentadas por sujetos que sufrieron su exámen ante la Junta provincial y tenían su correspondiente título. Mas en cuanto se verificó aquella, fueron expulsados sin formación de expediente, y sustituidos por advenedizos ignorantes á quienes dieron 200 rs. de dotación en vez de los 500 rs. que aquellos disfrutaban, y hoy se hallan cerradas las escuelas.

En los Ayuntamientos de Rio, Castro Caldelas y Monterraco, sólo hay escuela elemental. Cada uno de ellos tiene lo menos 10 pueblos de 60, 80 ó 100 vecinos, distantes cinco ó seis kilómetros de dicha escuela, á la cual tienen los padres que mandar á sus hijos, si quieren que aprendan algo.

En Castro Caldelas se está cobrando 12000 rs. para un Médico y no se presupuesta un céntimo para escuelas en Santa Tecla, Pedronzos, Paradela y otros muchos pueblos en que hace falta.»

¿No hay Gobernador en Orense? Como si no.

La excesiva abundancia de original no nos permite hoy publicar el Reglamento de la Asociación de Maestros de primera enseñanza de la provincia de Murcia. Veremos si en el número inmediato podemos hacerlo, y en el interin damos las más encarecidas gracias á dicha Asociación y en especial á su digno presidente D. A. Isaac del Castillo, por haber nombrado á EL MAGISTERIO ESPAÑOL órgano oficial de la misma.

En la noche del sábado 25 tuvo lugar en el antiguo paraninfo de la Universidad Central la segunda reunion de la Academia de Profesores, continuándose la discusión pendiente por los Sres. Tornos, Galdó y Vilanova.

La tercera reunion se verificó el sábado 1.º, usando en ella de la palabra los Sres. Graells, Vilanova y Fernandez y Gonzales, terciando tambien en el debate el Sr. Rector que preside la Academia para calmar los ánimos.

En los sábados venideros seguirá la discusión del mismo tema hasta darlo por terminado, debiendo usar de la palabra segun tenemos entendido los Sres. Garcia Blanco, Perez Arcas, Giner de los Rios y tal vez el Sr. Salmeron.

Hemos recibido un ejemplar de la importante obra *Lecciones de Clínica Médica* de R. S. Graves, precedida de una *Introducción* del Profesor Trouseau, traducida (aquella) y anotada por el Doctor Jaccoud, médico de los hospitales de París, vertida al castellano de la última edición francesa por D. Pablo Leon y Luque.

Quisiéramos, para dar una justa apreciación del valor de esta obra, copiar por entero la carta que el eminente profesor doctor Trouseau remitió al Traductor francés doctor Jaccoud; pero como su mucha extensión no nos lo permite, nos limitaremos á transcribir el párrafo siguiente, y por él vendrán en conocimiento los señores profesores de la ciencia de curar que esta obra les es muy indispensable por ser eminentemente práctica y la primera en su género:

«Hace ya algunos años que en todas mis lecciones clínicas voy hablando de Graves; he recomendado su lectura, he rogado á los discípulos que conocen el idioma inglés que consideren esta obra como de un uso indispensable; he dicho y repetido sin cesar que, de cuantas obras prácticas se han publicado en nuestro siglo, no conozco otra más útil ni escrita con más inteligencia; y por último, me he lamentado de que *Las lecciones clínicas* del gran práctico de Dublin no hayan sido traducidas al francés hasta ahora. Etc., etc., etc.—*Doctor Trouseau.*»

Concluiremos recomendando esta importante obra, y llamamos la atención sobre el anuncio que hallarán nuestros lectores en su correspondiente lugar.

Tenemos á la vista tres obritas que ha dado á luz el presbítero D. Rafael Ruiz Urbina, tituladas *Catecismo para disponer á recibir la primera comunión*, *Noiones Elementales de Religión y Moral*, y *Aritmética Elemental para uso de los niños, y de los adultos que se dedican al Sistema Métrico Decimal*.

En su correspondiente lugar hallarán nuestros lectores los anuncios respectivos.

Se ha repartido el núm. XX de *La Moda Elegante Ilustrada*, correspondiente al 30 del corriente, que contiene los artículos y grabados siguientes:

*Tejido.* Explicación de los grabados.—El mes de María, carta á Rosa, por D. Antonio F. Grillo.—Del cútis y de su higiene.—Poesías: Las lágrimas, por D. Manuel Sanchez de Arellano y Pesquera;..... por D. Ricardo Cabañas.—Historia de Sibila, por Mr. Octave Feuillet, de la Academia francesa, traducida por la señorita D.ª Clementina Rangel y Ortiz (continuación).—Ecos de la moda.—Recetas caseras.—Pliego de dibujos, por D.ª Rosalia Paris.—Explicación del figurin iluminado.—Advertencias.—Anuncios.—Soluciones.

*Grabados.* Traje de batista cruda para paseo.—Entredós y encaje.—Almohada de viaje.—Dos guantes para jardín.—Servilleta para cangrejos.—Dos medallones bordados.—Gorro de viaje ó de casa para hombre.—Dos alfabetos para marcar ropa de niños.—Sombreros de paja para señoras y señoritas.—Sombrero de jardín.—Capelinas de jardín.—Cenefas, entredósos y encajes.

Se ha repartido el núm. XXI de *La Ilustración Española y Americana*, correspondiente al 1.º del corriente, que contiene los artículos y grabados siguientes:

*Tejido.* Revista general, por el marqués de Vallo-Alegre.—Dictamen del famoso crítico Villemain, sobre la lírica española y mejicana, por D. Manuel Cabete, académico de la Española.—La cruz roja en España; socorro á los heridos en la guerra.—Un derribo más, por D. J. Puiggari.—Sericultura, por

D. Ramon M. de Espejo y Becerra.—D. Federico Soler (*Seraf Piñarra*), por D. F. Miquel y Badia.—La carrera del pato en Strasburgo.—Presentación de Jimenez de Cisneros á Isabel la Católica, por el cardenal Mendoza (cuadro de D. Miguel Jadraque y Sanchez Ocaña).—El Derby en Londres.—Un juego de ajedrez, tradición granadina (continuación), por *Al Maghribity*.—El lujo, poesía, por D. Ramon de Navarrete.—La erupción del Vesubio, poesía, por D. Antonio F. Grillo.—Memorias del Cid, por V.—Una noticia de...Bolsa.—Anuncios.

*Grabados.* Barcelona: Derribo de la colegiata de Santa Ana.—Retrato de don Federico Soler (*Seraf Piñarra*), popular poeta catalán.—La carrera del pato en Strasburgo: el destino de un pato.—Insurrección carlista: Conducción á Pamplona de los heridos de Oroquieta, por la ambulancia del comité de socorro.—Bellas artes: Presentación de Jimenez de Cisneros á la reina Isabel la Católica; cuadro del señor Jadraque, dibujo del mismo.—Burgos: Sepulcro del Cid, en el monasterio de San Pedro Cardeña.—Cofre del Cid que se conserva en la Iglesia catedral.—Costumbres inglesas: Los jardines de Cromorne en las fiestas del Derby.—Ajedrez.—París: Aspecto de la entrada del pasaje Jouffroy al recibirse noticias de España.

**SECCION DOCTRINAL.**

**COMUNISMO.**

II  
(Continuación.)

Por un principio análogo al que le sugirió la idea de suprimir en parte las funciones de la imaginación, resolvió Licurgo despojar á la mujer del pudor, suave perfume que la idealiza, velo delicado, tejido por el recato y la honestidad para ocultar á los ojos profanos y licenciosos los secretos atractivos de la belleza. En concepto del comunismo espartano, era una superficialidad opuesta al verdadero objeto de la república y de todo punto ajena al comportamiento que correspondía á las hembras en sus habituales relaciones con la sociedad.

De una virtud se hizo un vicio, y las doncellas sin rubor ni empucho acudían completamente desnudas á los circos, anfiteatros y otros sitios públicos, para disputar cuerpo á cuerpo á los guerreros, que allí desplegaban sus hercúleas fuerzas, el premio del baile y de la lucha, del pugilato y de la carrera, del manejo de las armas y de la gimnasia.

El matrimonio no era un vínculo formado por el dulcísimo consorcio de dos almas y dos cuerpos, que se perpetuaba hasta la muerte de los cónyuges, ni tampoco un sacramento como en el mundo católico, donde la mujer, emancipada y ennoblecida por el cristianismo, es compañera, y no sierva, del hombre; sino únicamente el medio de engendrar hijos fuertes, al mismo tiempo que un tributo pagado á la patria en la parte relativa al censo de población. Hé aquí por qué todo celibato incurria en un castigo correccional de carácter infame, que le entregaba sin defensa al escarnio y á los insultos de las gentes, perdiendo el derecho á ser tratado en su vejez con la veneración debida á los ancianos.

Siendo comunes los bienes, la lógica exigía que lo fueran tambien los hombres y las mujeres, y que el acto de la procreación tuviese un carácter análogo al de las comidas colectivas. La pasión de los celos, que proviene del respeto á sí propio y del sentimiento de la dignidad humana, no se concebía siquiera en Esparta. Segun Plutarco, el concubinato estaba, no ya permitido, sino legalmente autorizado, en términos de que cualquier marido que se sintiera débil por efecto de la edad, ó por el decaimiento prematuro de los sentidos, buscaba un suplente joven y vigoroso, con quien su mujer pudiera concebir y dar á luz vástagos robustos y bien constituidos. El delito de adulterio no figuraba en el código penal de Licurgo.

La ley determinaba las cualidades físicas y proporciones corporales, como, por ejemplo, el volumen y la estatura, que habian de poseer los consortes, y para la celebración del matrimonio, debía preceder el rapto de la novia, de quien se apoderaba su futuro. Un duro jergon servía de tálamo nupcial, y el esposo, introduciéndose á oscuras y á deshora en la celda de su mitad, parecía más bien un ladrón doméstico, resuelto á robar una prenda, cuya posesión codiciaba, que un tierno amante, autorizado por la ley para usar de unos derechos legítimamente adquiridos.

Los hijos nacían para el Estado. No se les consideraba como hombres, sino á condición de ser ciudadanos. La idea é institución de la familia no cabían en el sistema de Licurgo. Habian sido reemplazadas por la comunidad, gran familia de todos. Una vida colectiva excluía cualquiera género de existencia privada, y sometía á los individuos al régimen disciplinario de un monasterio. El niño dejaba de tener derecho á vivir, si nacía privado de las facultades físicas que la ley exigía á los espartanos. El Estado se incautaba de su persona, apenas venía al mundo, y le sometía á una especie de autopsia investigadora para descubrir los grados de fuerza muscular con que le había dotado la naturaleza. Si desgraciadamente resultaba de temperamento enfermizo, el padre, á quien la sociedad mandaba ser insensible y despojarse del amor paterno, el más desinteresado y poderoso de los afectos humanos, se convertía en su verdugo, y le hacía arrojar sin piedad á una profunda sima, situada cerca del monte Taygetis, cuya horripalante sepultura de víctimas inocentes tomó el nombre gráfico de *Apothelos*. De manera que ningun mérito, ninguna estimación se concedían en el orden moral á las cualidades y prendas intelectuales. Bajo el influjo de tan absurdas preocupaciones, se ocultaba al sentido común que en un cuerpo débil, y si se quiere contrahecho, pueden albergarse un ingenio superior, una imaginación de fuego, un alma grande y capaz de las mayores heroicidades. El comunismo de Licurgo no admitía más fuerza que la del cuerpo, ni más virtud que el valor.

Con arreglo á esta teoría, sólo eran aptos para servir á su patria los hercules y los gladiadores. Sobraban los héroes como Temístocles, los sabios como Sócrates, los justos como Aristides, los legisladores como Solon. Sin duda alguna hubieran sido enviados al suplicio del despeñadero, por parecer poco robustos, si nacieran en aquella época, Colon que advino la existencia de un nuevo mundo; Copérnico y Galileo, que resolvieron el admirable problema del sistema planetario; Newton, que halló las leyes de la gravedad y la atracción; Guttemberg, que descubrió la teoría de la electricidad; Kilm, que descubrió la teoría de la imprenta dió alas al pensamiento y con la invención de la imprenta dió alas al pensamiento, que multiplicó hasta lo infinito la palabra; en fin, tantos otros, á quienes el mundo debe el vapor, que vence los obstáculos de la naturaleza; los caminos de hierro, que hacen desaparecer las distancias; los telégrafos eléctricos, que ponen, como por un milagro, en comunicación las más apartadas regiones, y esa multitud de máquinas, cuya construcción proporciona millares de ferrosos é incansables brazos á las artes, á la industria y á la producción.

Como la propiedad no descansaba en los principios tutelares que le sirven de garantía; como se habian casi perdido las nociones de lo tuyo y de lo mio, el hurto no era reputado por un delito, siempre que se practicase con audacia, destreza y serenidad. Los adultos que lograban sustraer con buen éxito tal ó cual comestible, que necesitasen ó apetecieran, nada,

absolutamente nada tenían que temer; pero cuando se dejaban sorprender *in fraganti*, por descuido ó pusillanidad, eran condenados á sufrir el castigo de los azotes y á ser expuestos á la vergüenza.

Por el plan de educación común, no se permitía á los jóvenes lavarse ni cuidarse del aseo del cuerpo. Andaban desnudos para desafiar la intemperie; iban sucios y descalzos para endurecer la epidermis; llevaban descubierta y rapada la cabeza, para fortalecer el cráneo con la incansable acción del aire atmosférico. Cualquiera diría que Licurgo se propuso reproducir íntegro, ménos la libertad, al hombre de los bosques dentro del mecanismo social.

FERNANDO CORRADE.

(Se continuará.)

**SECCION OFICIAL.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar Ayudante de tercer grado en la Sección de Bibliotecas del cuerpo de archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. José Cobeña Mejía, propuesto en primer lugar en la terna formada por la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos para la provision de la plaza en virtud de concurso.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Segun el dictamen de la Junta consultiva de Archivos Bibliotecas y Museos, la que no insertamos por no ser de gran interés.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares don Matias Bosch y Palmer de 10 ejemplares de las *Nociones de Historia sagrada*, escritas por el mismo; D. Gil Barrasa del Olmo de 12 ejemplares de la *Cartilla legal del matrimonio*, de que es editor, y Mr. Mauricio de Bonald de 25 ejemplares de su opúsculo titulado *Dos cuestiones sobre el concertado de 1801*; don Angel María Terradillos de 50 ejemplares de las *Nociones de Geografía*, por D. A. M. T. M., y 25 de la *Historia del comunismo*, por Sudre, de la que es traductor, y D. Julio Soler y Siquier de 20 ejemplares de cada una de las partes: 7.ª *La homeopatía*—8.ª *Refutación del materialismo*—9.ª *Filosofía y religión*—y 10 *La religión universal en el siglo XIX*, de la obra que con el título de *El amigo de la juventud* publica el mismo D. Rómulo Moragas y Droz de 12 ejemplares de la *Legislación hipotecaria*, de que es autor; D. Antonio Brunet y Tallada de 25 ejemplares de los *Estudios sobre algunas preparaciones químicas farmacéuticas*, escritos por el mismo, y D. Antonio Fernandez Palacios de 12 ejemplares de *La campana de la ermita de Ibrde*, de que es autor; D. Ramon Rua Figueroa de 45 ejemplares del *Ensayo sobre la historia de las minas de Riotinto*; 20 de los *Estudios sobre la explotación y el beneficio de los minerales de Riotinto*, de las que es autor, y 18 ejemplares de la *Revista sobre la historia, la administración y la producción de las minas de Almadén y de Almadenejos*, escrita por D. Fernando Bernaldez en union del donante, Doña Manuela Marco y Guarga de 25 ejemplares de las *Lecciones de Economía doméstica*, escritas por la misma; y D. José María Ortega de 12 ejemplares del *Prontuario de Ortografía práctica*, de que es autor; D. Leon de Lafuente y Montero de 24 ejemplares de *Compendio de Geometría*, de que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nación por tan generoso y patriótico desprendimiento.

De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que se encargue V. I. interinamente del despacho y asuntos de la Dirección general de Instrucción pública.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1872.—Balguer.—Sr. D. Isidro Aguado y Mora, Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey, de conformidad con lo prevenido en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en los 2.º y 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, ha dispuesto que se provea por concurso la cátedra de Medicina legal y Toxicología correspondiente á la Facultad de la Universidad de Valencia.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en los 2.º y 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no están en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Mayo de 1872.—El Director general, Juan Valera.

(G. del 1.º de Junio.)

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.**

*Junta de Colegios unidos al suprimido científico.*

No habiendo podido ejercitar esta Junta en la vacante de la beca del Colegio de San Ildefonso, anunciada á provision en la

SECCION DE NOTICIAS.

Las cantidades que por derechos de timbre han satisfecho los periódicos profesionales que se publican en Madrid, hasta fin de Abril han sido las siguientes:

Table with 3 columns: Title, Pesetas, Céntimos. Lists various publications like 'El Magisterio Español', 'El Siglo Médico', etc.

Dentro de breves días saldrán a luz las obras poéticas del Sr. García Tassara, uno de nuestros más eminentes ingenios.

Esta noche comenzará en la Universidad Central sus ejercicios de oposición a varias cátedras vacantes de geografía e historia la octava trunca, compuesta de los Sres. D. Fernando Lozano y Montes, D. Genaro Velasco y Hernandez y D. Miguel Gago y Lorenzo.

El Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo se ocupa en escribir el discurso que ha de leer el día de su recepción en la Academia de Ciencias morales y políticas.

Aun no se sabe quién sustituirá al Sr. Valera en la Dirección general de Instrucción pública, pues el Sr. Aguado y Mora ha tomado a su cargo esta dirección interinamente.

Dícese que nuestro apreciable amigo y distinguido colaborador D. Gerónimo Borao, Rector de la Universidad de Zaragoza, será nombrado Director de Instrucción pública.

Hace pocas noches, se verificaron las oposiciones a premios en el centro de enseñanza popular del distrito de la Universidad, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Castro.

Ha sido nombrado Inspector de Instrucción primaria en Palencia, D. José Félix Norverto, pasando a desempeñar igual cargo en Albacete el que lo era de Salamanca.

Ha sido nombrado Catedrático en comisión del Instituto de Málaga para desempeñar la Cátedra de Economía política, D. Luis Martín y Diaz Martín.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

A consecuencia de las entrevistas verificadas entre el general Serrano como general en jefe del ejército del Norte y los diputados a guerra del señorío de Vizcaya, se pactó el 24 en Amorevieta un convenio que ya habrá llegado a noticia de nuestros lectores...

La noticia del convenio de Amorevieta, cayó en Madrid como una bomba. Produjo una excitación grandísima censurándolo las oposiciones, y negando su autenticidad...

Ha tratado de hacer hablar al gobierno, éste se encerró en el silencio, y habiendo anunciado una pregunta en el mismo sentido el Sr. Martos, el Presidente Sr. Rios Rosas le negó la palabra...

En la sesión del 31 se presentó una proposición de censura contra el Presidente del Congreso, siendo sostenida por el Sr. Castelar; pero fué rechazada por la Cámara.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha dimitido su cargo de diputado y renunciado la presidencia del partido radical retirándose a la vida privada.

El Imparcial en su número del 3 publica como fondo un trozo del tratado Del Principe del célebre italiano Maquiavelo.

Los ministeriales, que al principio censuraron el convenio de Amorevieta, creyéndolo una invención de las oposiciones, pues dijeron que ningún general español podía firmar un convenio de tal naturaleza...

En la madrugada del lunes llegó a esta corte el general Serrano.

El general Echagüe se ha encargado del mando del ejército del Norte.

Todos los días publica la Gaceta noticias de presentaciones de carlistas a centenares acogiéndose al indulto; más parece que todavía son bastantes los que con armas se niegan a dejarlas...

EXTERIOR.

Ha fallecido la archiduquesa Sofia, madre del emperador de Austria.

En Bohemia hay una grande inundacion producida por las avenidas. Han perecido muchas personas, quedando destruidos pueblos enteros.

En la Asamblea nacional francesa el obispo de Orleans, monseñor Dupanloup, tomó la palabra sobre el proyecto de reorganización del ejército.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

- List of names and locations: Sr. D. I. R., Sr. D. L. C., Sr. D. J. M., etc., with their respective correspondence details.

MADRID:—1873.

Imprenta de El Magisterio Español a cargo de G. Justo, Isabel la Católica, 23, 3.

Acuerdo de 20 de Octubre último, el derecho que la compete por el art. 4.º de sus estatutos, aprobados por la Superioridad, de examinar si el presentado para su fundación a causa de...

Los aspirantes dirigidos a la Secretaría de esta Junta en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para su provision serán preferidos en primer término los descendientes de Antonio San Martín, natural y vecino que fué del pueblo de Tárzia y sobrino del fundador del Colegio...

En el caso de no presentarse aspirantes con los requisitos mencionados, tienen opción a la beca, en primer lugar, los naturales de Santa Marina, y en segundo, los bautizados en la parroquia de San Jullian de esta ciudad...

Si no se presentaron aspirantes de las condiciones anteriores, se adjudicará la beca por oposición al que que pruebe haberse instruido en la mencionada enseñanza.

El agraciado con la beca disfrutará la pensión de 2 pesetas diarias durante los ocho meses de curso, y así para entrar en su posesión como para conservarse en ella, se someterá a las prescripciones acordadas por la Junta...

Lo que por acuerdo de la Junta se anuncia en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de Salamanca y Leon y eclesiástico de la diócesis de Astorga para la debida publicidad.

Salamanca 13 de Mayo de 1872.—El Rector, Presidente, Dr. Mamés Esperabé Lozano.—El Secretario general de la Universidad y de la Junta, Licenciado Mariano Arés.

(G. del 16 de Mayo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Ademas de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones o sus equivalentes.

Table with 2 columns: Location (e.g., Provincia de las Baleares, Santa Eulalia) and Salary (e.g., 825 pesetas).

Deposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan a los Sres. maestros.

Señala el Real orden dirigido al Gobernador de esta provincia se hace saber que el Ministerio de la Gobernación ha acordado con el dictamen del Consejo de Estado...

AVISA.—La Junta provincial de primera enseñanza de esta provincia pide un organo al resumen de arcaísmos que existan en esta provincia...

HABER.—Por ser excesivamente raras el número de presupuestos que se han presentado por las escuelas de Instrucción primaria de esta provincia...

YANAGONA.—La Junta provincial, para haber de evitar los abusos que se cometen por algunos Maestros de esta provincia, abandonando sus escuelas en ciertas épocas del año...

LUCHO.—La Junta provincial de primera enseñanza, ignorando el paradero de D. Enrique Ricardo Salguero, Maestro supeior de la escuela primaria de niños de Becerra...

SECCION DE ANUNCIOS.

LA CONFESION Y LA COMUNION. Calculo para preparar los niños a la primera comunión. D. RAFAEL R. URBINA.

OBRA COMPLETA. LECCIONES DE CLÍNICA MÉDICA. De R. J. Graves. Procedidos de las «Introducciones» del Profesor Trousseau...

LECCIONES DE AGRICULTURA PARA las escuelas de primera enseñanza, por D. Luis Nata Gayoso.

GEOGRAFÍA UNIVERSAL ILUSTRADA, POR D. MARIANO MAIMÓ. COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA, para uso de las escuelas de Instrucción primaria, POR D. MIGUEL ARAÑO.